

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO



SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INFORME ANUAL.-

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO
DE 1999, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR
EL ARTICULO 153, FRACCION XV DE LA LEY ORGANI-
CA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

PAG. 2

SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MAGISTRADOS Y CONSEJEROS, PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, SEÑORES CONSEJEROS CIUDADANOS, SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, SEÑOR DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, SEÑORAS Y SEÑORES:

En cumplimiento con lo dispuesto por la fracción XV del artículo 153, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, rindo ante Ustedes el Cuarto Informe de Labores del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado correspondiente al Proceso Electoral 2001, el cual dio inicio en términos del Código Estatal Electoral, en el mes de enero del mismo año, con la primera sesión del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, y con las tareas preparatorias para cumplir con la responsabilidad de garantizar la constitucionalidad y legalidad de todas y cada una de las controversias planteadas ante la autoridad jurisdiccional, lo cual fue posible llevar a buen resultado, con la participación activa y decidida de los compañeros Magistrados que conformamos la Sala Colegiada, cuyas actividades se informa a través de este documento.

Las labores que se desarrollaron a partir del inicio del proceso electoral, siempre tendieron a procurar las mejores condiciones para el logro de los delicados fines encargados por el Estado al Tribunal en lo general, y a la Sala en lo particular, por lo que de dichas tareas se da ahora cuenta englobándolas en tres apartados específicos: El primero, relativo a las actividades de capacitación y difusión, el segundo, correspondiente a la actividad jurisdiccional y el tercero relativo a la actividad administrativa.

I. CAPACITACION Y DIFUSION

Conforme al Código Estatal Electoral y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, una de las actividades del Tribunal Electoral, es la capacitación, difusión e investigación de la materia político-electoral, la cual se ha llevado a cabo con los propios Magistrados y con el personal jurídico de la misma institución, dirigido a partidos políticos, a las instituciones educativas media y superior, estudiósos del derecho electoral y la ciudadanía en general.

Una de las principales tareas en esta área, consistió en el desarrollo de un programa de actualización para el personal jurídico que integra este órgano jurisdiccional, con el objeto de reforzar y contribuir a su actividad y actualización profesional permanente. Durante el período que se informa, se desarrollaron diferentes actividades, las cuales se dividen en dos rubros: Las celebradas en el interior, con su propio personal y las desarrolladas en el exterior, con la participación de los Señores Magistrados, dirigidas a terceros.

ACTIVIDADES INTERNAS

Dentro de estas actividades, tenemos el curso implementado durante los meses de febrero y marzo del año en curso, en el cual se llevó a cabo un programa de capacitación y actualización, dirigido a los propios Magistrados Electorales y al Personal Jurídico, cuyo objetivo fue:

- Estudiar los marcos constitucionales federal y estatal, de los que emana la legislación electoral del Estado de Durango.
- Comprender y analizar las normas contenidas en la legislación electoral, conforme a los criterios de interpretación gramatical, sistemática y funcional, establecidos en el Código Estatal Electoral.

- Caracterizar la acción de inconstitucionalidad y el juicio de revisión constitucional, como medio de control de la regularidad constitucional en materia electoral.
- Definir los elementos constitutivos del cuerpo del delito en los delitos electorales tipificados en el Código Penal del Estado, así como el bien jurídico protegido.

Dentro del mismo curso, los Secretarios Instructores, responsable de la Actuaría y Oficial de Partes, tuvieron la importante tarea de desarrollar y transmitir diversos temas de investigación, bajo la coordinación de los Magistrados y del Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, siendo los temas expuestos, los siguientes:

Principios Constitucionales en Materia Electoral.

Los Derechos Político-ElectORALES del Ciudadano.

Los Sistemas Electorales previstos en la Constitución Política del Estado y su Regulación en el Código Estatal Electoral.

El Régimen Legal de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas.

Autoridad Competente para Organizar y Vigilar los Procesos Electorales.

El Proceso Electoral.

Sistema de Medios de Impugnación.

Nulidad de Votación y Nulidad de Elección.

El Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado.

El Control Constitucional en Materia Electoral.

Faltas Administrativas y Delitos Electorales.

Se precisa que, todo este material será publicado en la Compilación que próximamente editará el Tribunal Estatal Electoral, y que estará a disposición para cualquier consulta de los estudiosos del Derecho y público en general.

Asimismo, dentro de las atribuciones del Tribunal Estatal Electoral, se encuentra la relativa a la difusión periódica y constante del conocimiento de la materia electoral, área contenciosa, educación cívica y de la cultura democrática, lo que ha sido posible a través de publicaciones contenidas en el Cartel de Difusión, que data desde 1998 a la fecha, y que aparece mensualmente, enviándose a 26 Tribunales Estatales Electorales, Universidades Públicas y Privadas, Instituto Tecnológico de Durango, Escuela Normal del Estado, Escuelas Técnicas, Preparatorias Públicas y Privadas, Federación de Estados C.T.M., Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos C.R.O.C., Presidencias Municipales, Congreso del Estado, Tribunal Superior de Justicia del Estado, Gobierno del Estado, Registro Federal de Electores, Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, Instituto Estatal Electoral, Comisión de Derechos Humanos y Junta de Conciliación y Arbitraje.

También debe considerarse la labor de los Señores Magistrados y del Personal Jurídico, en la elaboración de artículos relacionados con la materia político-electoral, que han sido incluidos en la Revista que edita este Tribunal desde 1999 a la fecha, cuyo último número corresponde al trimestre Abril-Junio del año que transcurre. Ejemplar que forma parte del Acervo Hemerográfico de 26 Tribunales Estatales Electorales, Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Congreso del Estado, Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Judicatura Estatal, Poder Ejecutivo, Partidos Políticos Estatales, Instituto Estatal Electoral, Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, Comisión de Derechos Humanos, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Foro Duranguense.

En este aspecto es destacable la labor de la responsable del área de sistemas, en el apoyo permanente, tanto en la digitalización de imágenes, diseño y en la manipulación de textos.

Hago una precisión en cuanto a estos últimos rubros, manifestando que ha habido comentarios elogiosos, sobre todo, por los Magistrados de Tribunales Electorales de otras Entidades Federativas en reuniones

regionales y nacionales, a las que hemos asistido los señores Magistrados, Secretario General de Acuerdos y el de la voz.

ACTIVIDADES EXTERNAS

Dentro de estas actividades, destacan las siguientes:

- En el período comprendido del 03 de febrero al 05 de mayo de 2001, y por las facilidades otorgadas por el Señor Licenciado Samuel Carlos Guillén Reyes, Director de Noticias por la Radiodifusora XEDU 860 A.M., se concedieron por parte de los Señores Magistrados y Secretario General de Acuerdos, entrevistas sobre tópicos electorales dirigidos a la ciudadanía en general.
- El día 29 de marzo del año que transcurre, a invitación expresa de este Tribunal Estatal Electoral, el C. Maestro Carlos Emilio Arenas Bátiz, Magistrado de la Sala Regional, Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la II Circunscripción, asistió a la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a dictar la Conferencia Magistral denominada "El Juicio de Revisión Constitucional Electoral".
- Del 08 al 28 de mayo del presente año, se llevó a cabo un curso de Derecho Procesal Constitucional, impartido en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los días martes y jueves de las 17:00 a las 20:00 horas, al cual asistieron Magistrados y Personal Jurídico del Tribunal Estatal Electoral.
- A solicitud del Presidente del Colegio de Notarios Públicos del Estado, se llevaron a cabo dos reuniones, respecto de su función en el marco de la legislación electoral en materia electoral, con el objeto de intercambiar opiniones, en relación a la "*Jornada Electoral*", del Proceso Electoral de 2001, dichos

eventos se celebraron en la Ciudad de Durango el día 28 de junio, y en Gómez Palacio, el 29 del mismo mes y año. A los mismos, asistió con la representación de este Tribunal el C. Magistrado Lic. Carlos Sergio Quiñones Tinoco.

- El 08 de agosto del presente año, a invitación expresa de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asistió el Suscrito a realizar la reseña del trabajo académico presentado por el Señor Licenciado Mauro Miguel Reyes Zapata, Magistrado Electoral de la Sala Superior.
- El 10 de agosto del año en curso, el C. Magistrado Carlos Sergio Quiñones Tinoco, por encargo del Magistrado Presidente de este órgano colegiado, asistió a la reunión de Tribunales Estatales Electorales, que tuvo verificativo en el Distrito Federal, esto, con motivo de tratar la celebración del próximo Congreso Nacional de los mismos.
- El 27 de agosto de 2001, el C. Magistrado Carlos Sergio Quiñones Tinoco, por comisión que le conferí, asistió al IV Foro para la Revisión Integral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, celebrado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y organizado por la Secretaría de Gobernación.
- Los días 20, 21 y 22 de septiembre del año en curso, a invitación del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sinaloa, asistimos los Magistrados y Secretario General de Acuerdos, al "Tercer Congreso Regional de Tribunales Electorales del Noroeste".

Cabe destacar, que el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado, desde 1999 a la fecha, ha continuado recibiendo, por parte de la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el material siguiente:

- Indice del Semanario Judicial 8^a. Epoca.
- Colecciones de Libros.
- Semanario Judicial de la Federación.
- Gaceta 9^a. Epoca.
- Apéndice de Jurisprudencia 1917-1995, Tomos I al VII.
- Discos ópticos, relativos a Jurisprudencia por Contradicción de Tesis 8^a. Y 9^a. Epoca.

Documentación que ha sido incluida a la Biblioteca del Tribunal, misma que está a disposición para su consulta de los estudiosos del derecho y de todos los interesados.

RELACIONES CON LOS ORGANISMOS ELECTORALES

Las relaciones del Tribunal con el Instituto Estatal Electoral, han sido siempre cordiales y respetuosas; es oportuno agradecer la eficacia de los diversos órganos de dicho Instituto, en la puntual aportación de los elementos necesarios para el trámite, sustanciación y resolución de los diversos medios de impugnación, para tal efecto, se mantuvo comunicación permanente con el C. Presidente, el C. Secretario Ejecutivo, y la Dirección Jurídica, además de los CC. Presidentes Municipales Electorales.

Con el propósito de impulsar las relaciones de cooperación e intercambio en áreas de interés común con organismos electorales, además de los de carácter académico, se ha estado en permanente contacto con Tribunales Electorales de diversas Entidades Federativas.

CONVENIO DE COLABORACION

Otra de las actividades llevadas a cabo con organismos electorales, es el Convenio General de Colaboración Interinstitucional, celebrado por una parte, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, representado por el Magistrado Presidente Dr. José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, y por la otra, por el Tribunal Estatal Electoral del Poder

Judicial del Estado de Durango, representado por el Magistrado Presidente Lic. Genaro Saucedo Martínez, asistido por el Secretario General de Acuerdos Lic. Francisco Javier Flores Sánchez, Convenio simultáneo también celebrado con los Tribunales Electorales de los Estados de Baja California, Chihuahua, Distrito Federal, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, el 13 de junio de 2001, en la propia sede del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado, la firma de este Convenio General de Colaboración, permite avanzar en el cumplimiento y mejoramiento de nuestras tareas, en lo que es la investigación, estudio, capacitación, difusión, planeación y ejecución de programas en materia, necesarios para el óptimo desempeño de la función, que como órgano jurisdiccional nos corresponde, y que la ley nos impone, lo que sin duda coadyuvará a la consolidación del estado de derecho en nuestro país, en donde el desenlace de los procesos electorales, tradicionalmente ha sido reacio a la regulación jurídica y proceso de la negociación política.

Me es grato apuntar a este respecto, las experiencias y conocimientos compartidos de quienes laboramos en este órgano jurisdiccional electoral, lo que ha sido tarea de particular trascendencia para la optimización de la impartición de justicia en dicha materia jurídica.

II. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

Por lo que corresponde a la actividad jurisdiccional desarrollada por el Tribunal Electoral, durante el año que se informa, el propósito central ha sido garantizar que los actos y resoluciones emitidos por los órganos del Instituto Estatal Electoral, se verifiquen, apegados a la Constitución, y a la legislación electoral, por lo que la función primordial del Tribunal, que me honro presidir, fue velar por el propósito fundamental anotado.

Estoy convencido de que la labor de capacitación y actualización interna y externa desarrollada durante estos cuatro años, rindió sus frutos en sus

resoluciones, en las que en todo momento, se ha cuidado no únicamente la respuesta puntual a las reclamaciones, sino además, establecer los criterios y el por qué de los mismos, lo que se ha traducido en un avance substancial en la materia electoral, por lo que es fácil advertir la diferencia entre los planteamientos de los partidos políticos frente a los resultados de procesos electorales anteriores. Así, pues, observamos con agrado, cómo la mayoría de los planteamientos realizados en los diversos medios de impugnación, cumplieron los requisitos de procedibilidad y, además, se construyeron con una técnica jurídica procesal distinta a la de los procesos mencionados, por lo que considero que es saludable que los juzgadores podamos conocer y contar al momento de la sentencia con todos los elementos que nos permitan instruir el proceso para pronunciar oportunamente la resolución correspondiente.

MEDIOS DE IMPUGNACION

La actividad jurisdiccional desarrollada por la Sala Colegiada, conoció y resolvió en dieciséis sesiones públicas, treinta y un medios de impugnación, correspondiendo doce al recurso de apelación, un recurso innominado considerado atípico, y dieciocho Juicios de Inconformidad.

RECURSOS DE APELACION

De los doce recursos de apelación interpuestos por los partidos políticos en contra de los actos y resoluciones emitidas por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, durante la etapa preparatoria del proceso electoral, cuatro se desecharon por notoriamente improcedentes; en el mismo número se decretó el sobreseimiento; dos resultaron infundados; y, uno resultó parcialmente fundado; hago la observación que, el recurso de apelación restante, fue presentado dentro de los cinco días previos al día de la elección, el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, párrafo 1, del Código Estatal Electoral, en su oportunidad, se ordenó su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por no tener relación con ningún Juicio de Inconformidad de los presentados con posterioridad.

Sobre el particular, hago notar que, el Partido Político Duranguense, promovió el mayor número de recursos, nueve en total, seguido por los Partidos del Trabajo, Acción Nacional, y de la Revolución Democrática con dos, y el Verde Ecologista de México, con uno.

El recurso innominado y considerado atípico, fue promovido por el Partido Político Duranguense, mismo, que por su notoria improcedencia fue desechado de plano.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

De los dieciocho Juicios de Inconformidad, interpuestos por los partidos políticos, cinco fueron promovidos por el Partido Acción Nacional; cinco por el Revolucionario Institucional; uno por el de la Revolución Democrática; dos por el del Trabajo, uno por el Verde Ecologista de México; y, cuatro por el Duranguense.

Nueve de los juicios fueron infundados; cuatro parcialmente fundados; uno se declaró fundado; uno se tuvo por no interpuesto; en dos se decretó el sobreseimiento; y uno se desecharon de plano por notoriamente improcedente, todos ellos fueron resueltos en seis sesiones públicas.

En consecuencia de lo anterior, se anuló la votación recibida en 6 casillas de las 2,049 instaladas, en consecuencia, se anularon un total de 280 votos recibidos para las distintas elecciones locales.

Las casillas que fueron anuladas, merecieron esta sanción por haberse actualizado alguna o algunas de las causales de nulidad previstas en el párrafo primero, del artículo 348, del Código Estatal Electoral, que establece las hipótesis cuando la votación recibida en una casilla, será nula.

Por lo que respecta a los medios de impugnación, relativos al juicio de inconformidad, es importante destacar que, en dos casos, a propuesta del Magistrado Ponente, esta Presidencia ordenó la realización de dos diligencias para mejor proveer en ejercicio de la facultad que me confiere

el artículo 153, en su fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Estas diligencias consistieron en la apertura de los paquetes electorales referentes a las casillas 59 Básica y 65 Básica, así como la revisión de la documentación de diversas casillas impugnadas; el desahogo de dicha diligencia no tuvo efectos determinantes en cuanto al sentido de la resolución, que fue emitida por esta Sala Colegiada. Asimismo, para la debida integración de los medios de impugnación señalados con antelación, se dictaron diez requerimientos a la autoridad responsable, solicitándole envío de diversa documentación, como actas de escrutinio y cómputo, de jornada electoral, listados nominales y hojas de incidentes.

En los casos controvertidos en los que pudiera existir duda, respecto de los resultados arrojados por las urnas, se acudió justamente a revisar exhaustivamente todos los documentos aportados, de los que se pudiera conocer la verdad, estimándose que, en los casos de excepción, en los que existía incertidumbre imposible de superar, respecto de un hecho controvertido, y se tuviera duda sobre la validez o nulidad de una votación o una elección, se aplicó el principio general de derecho de decidir por la conservación de la eficacia del acto jurídico, la facultad de anular la votación recibida en una o varias casillas o, incluso, una elección, actuando en todo tiempo con estricto apego a los elementos que según la ley constituyen las causas específicas o genéricas de nulidad.

Considero importante destacar que, desde el proceso electoral de 1995 a la fecha, estamos empeñados en demostrar a la sociedad, que la labor de un Tribunal, consiste en resolver conforme a derecho, casos controvertidos, y que las sentencias recaídas a los mismos, son el único elemento objetivo para justificar su actuación y, por tanto, sólo es válida la opinión que se vierta a partir del conocimiento de las razones jurídicas que condujeron al Tribunal a fallar en uno u otro sentido, por lo que para este efecto, conforme a las disposiciones del Reglamento Interno del Poder Judicial del Estado, se ha decidido que el archivo del mismo, sea público, por consiguiente, todos los expedientes de los asuntos concluidos, están a disposición de las personas interesadas en consultarlos. Expreso lo anterior, porque creo firmemente que en la

medida en que la ciudadanía tenga confianza en el desempeño imparcial, objetivo y profesional del Tribunal Electoral, existirá un clima cada vez mayor de normalidad democrática en el país y, por consecuencia, en nuestro estado.

Dentro de la responsabilidad que nos ha sido conferida, resolvimos en todos los casos con la mayor cantidad de elementos de convicción que nos fueron aportados con oportunidad por las partes, con absoluta imparcialidad y estricto apego a la Constitución y a la Ley de la Materia, para la consecuencia del objetivo central, que es el de lograr el respeto a la voluntad popular expresada mediante el sufragio, lo que ha sido voluntad de la soberanía representada por el Congreso del Estado, que este Tribunal sea un Tribunal de derecho, ajeno a cualquier tipo de presión o circunstancias de índole política que pudieran traer consigo determinados asuntos. En este sentido, la Sala del Tribunal Electoral, siempre procuró que sus sentencias fueran debidamente fundadas y motivadas conforme a Derecho.

JUICIOS DE REVISION CONSTITUCIONAL ELECTORAL

En lo que atañe a la actividad judicial, sólo me resta mencionar que este órgano jurisdiccional recibió nueve Juicios de Revisión Constitucional, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, trató los diversos expedientes, y los remitió a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por ser la competente para resolver, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 87 de la ley mencionada, en los cuales, se impugnaron seis sentencias de fondo, una en la que se decató el desechamiento de plano, por notoriamente improcedente, recaídas a los Juicios de Inconformidad, y dos que fueron presentados en contra de las resoluciones dictadas en el recurso de apelación por esta Sala.

Cabe destacar que, el mayor número de juicios fueron promovidos por el Partido Acción Nacional con un número de cinco; el Partido del Trabajo con un total de dos; seguidos por el Partido de la Revolución Democrática

con uno; y el Partido Duranguense uno, de los cuales, en sesión pública de fecha 30 de agosto del año en que se actúa, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en seis confirmó la declaración de validez de las elecciones de ayuntamientos y diputados de mayoría relativa; uno fue desecharo de plano por notoriamente improcedente, y dos en su acepción jurídica correcta se modificaron, en virtud de que la Sala Superior inobservó sus propios criterios jurisprudenciales, y una se revocó al admitirse hechos nuevos y probanzas que no se aportaron a este Tribunal Estatal Electoral y por lo que respecta a éstas últimas sin reunir el carácter de pruebas supervenientes, por lo que, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 189, fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se acataron tales resoluciones, más sin embargo, los integrantes de esta Sala Colegiada, consideramos, una notoria incongruencia en las resoluciones emitidas por tal órgano jurisdiccional electoral federal.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Estatal Electoral, desempeñó las atribuciones que le confiere el marco legal que rige a la materia de lo contencioso electoral, supervisando que las áreas que se encontraban a su cargo desarrollaran sus funciones con eficacia y oportunidad.

Ahora bien, en relación con las actividades desarrolladas durante las 16 Sesiones Públicas que se llevaron a cabo en la Sala, en cada una de ellas se verificó el quórum legal, se listaron los asuntos a tratar y se tomó la votación. Por otro lado, se revisaron los engroses de las resoluciones que así lo requirieron y se dio cuenta de los proyectos de sentencia que proponían los desechamientos de plano, y los sobreseimientos de los asuntos que así lo ameritaron.

La Secretaría General de Acuerdos, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y en el Reglamento Interno de este Tribunal, colaboró con la Presidencia, realizando las siguientes actividades:

- Mantuvo informada a la Presidencia de la Sala en forma permanente sobre los datos estadísticos y numéricos, referentes a los expedientes integrados para su resolución.
- Elaboró el control de turno para la entrega de expedientes a los Magistrados Electorales, llevando un registro preciso de los asuntos turnados a cada uno de ellos.
- Coordinó al personal necesario para prestar apoyo al área de Oficialía de Partes en su época crítica de trabajo.
- Mantuvo la atención en el área de Actuaría, supervisando el movimiento de expedientes para notificación de todas las actuaciones correspondientes.

Asimismo, autorizó con su firma las actuaciones de esta Sala que lo requirieron y dio fe de las diligencias realizadas en la misma.

OFICIALIA DE PARTES

La actividad de la Oficialía de Partes mantuvo su actividad, como en cada uno de los años anteriores, desde el inicio de las funciones del Tribunal Estatal Electoral, con motivo de la recepción de la correspondencia, y los medios de impugnación remitidos al mismo.

Es oportuno destacar la colaboración del Oficial de Partes, ya que se dedicó a integrar y revisar cuidadosamente que coincidiera el nombre del promovente con el del ciudadano o del partido político que se mencionaba en el oficio de remisión, a través del cual, la autoridad responsable hacía el envío del expediente a este Tribunal; de igual forma, verificó que todos y cada uno de los documentos señalados por la misma, hubiesen sido anexados realmente al expediente respectivo, tales como el escrito inicial de demanda, las pruebas ofrecidas y aportadas, los escritos de los partidos terceros interesados, así como los diversos acuerdos que con motivo de la tramitación ante la responsable, ésta debería de remitir.

El trabajo de referencia fue valioso, tomando en cuenta que desde ese momento el Magistrado Electoral en turno, a quien le concernía conocer el asunto, así como al Secretario Instructor, a quien le correspondió estudiar el mismo, estaban enterados de las faltas de las constancias señaladas por el Oficial de Partes o cualquier otro documento, lo que dio la oportunidad para realizar los requerimientos pertinentes.

ACTUARIA

La actividad fundamental de la Actuaría, consistió en hacer del conocimiento de las partes y del público en general, el estado procesal de los medios de impugnación tramitados durante sus diferentes momentos, por lo que con tal propósito se realizaron diversos tipos de notificaciones, en la forma siguiente:

POR ESTRADOS:	106
POR OFICIO:	54
POR CORREO CERTIFICADO:	17
POR FAX:	8
DE MANERA PERSONAL:	77
TELEGRAMA	1
T O T A L :	263

Particularmente debe destacarse que, durante la etapa de tramitación y resolución de los recursos de apelación, y del recurso denominado atípico, tramitados ante la Sala, se realizaron 76 notificaciones.

Concluida esta etapa de tramitación y resolución, dicha área fue parte importante en la tramitación de los Juicios de Inconformidad resueltos por la Sala, en la cual, las notificaciones recaídas en dichos Juicios que se practicaron fue un total de 166 notificaciones.

De conformidad con las disposiciones relativas al capítulo XIII, del Código Estatal Electoral, denominado de las "*notificaciones*", las sentencias

recaídas a los Juicios de Inconformidad, fueron notificadas en tiempo y forma a los partidos políticos y a los terceros interesados dentro de las 48 horas siguientes en que se dictaron las mismas personalmente, cuando señalaron domicilio ubicado en la Ciudad, y en los demás casos, por estrados. Igualmente, dentro de las 48 horas se notificaron por oficio acompañado de la sentencia al Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral y a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, según correspondió en cada caso.

En relación a la presentación de los Juicios de Revisión Constitucional, el responsable de la Actuaría, practicó 21 notificaciones.

ARCHIVO JURISDICCIONAL

En esta área, se encuentran depositados, y se lleva la custodia y el control de los expedientes de los diferentes recursos y juicios, correspondientes a cada materia, los cuales, como ya se dijo con antelación, están a la disposición de las personas interesadas, para su consulta.

SECRETARIOS INSTRUCTORES

También es de considerarse, el papel importante que desempeñan los Secretarios Instructores, que son el apoyo fundamental del cuerpo de Magistrados en las actividades a realizar por cada uno de ellos en este órgano jurisdiccional, consistentes en la investigación y capacitación, así como en la elaboración de los autos y proyectos de sentencia en los diversos medios de impugnación sometidos al conocimiento de dicho órgano jurisdiccional.

También quiero mencionar el hecho de que las puertas del Tribunal y las oficinas de los Magistrados, siempre estuvieron abiertas para las partes, porque, entendemos que nuestro papel como responsables del control jurídico de los eventos políticos tan trascendentales como son las elecciones, estará siempre sujeto a la crítica de todos aquellos involucrados en este proceso, ya que esta tarea no ha sido cabalmente

comprendida, y sus resultados son analizados en ocasiones con la pasión política que conllevan necesariamente este tipo de controversias.

III. ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

LA COMISION DE ADMINISTRACION

En términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 97 de la Constitución Política del Estado, y por el artículo 159 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, corresponde a la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral; dicha comisión está integrada por el Presidente del Tribunal Estatal Electoral, quien la preside, un Magistrado Electoral de la Sala, designado por insaculación y 3 miembros del Consejo de la Judicatura del Estado, asistido por el Secretario General de Acuerdos, que de acuerdo a tal ordenamiento funge con el carácter de Secretario de la Comisión.

La Comisión de Administración del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado quedó formalmente instalada desde el día 17 de Diciembre de 1997, tiene el carácter de permanente y sesiona en las oficinas del edificio sede del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado.

- La Comisión de Administración en el presente año celebró cinco Sesiones, las que se dividen en una ordinaria y cuatro extraordinarias. En estas Sesiones fueron acordados los lineamientos relativos al manejo de los recursos humanos, recursos materiales y financieros y de los Organos Auxiliares de la Comisión.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Durante este Proceso Electoral, para el desempeño de las actividades del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, durante el

ejercicio anual de 2001 fue autorizado por el H. Congreso del Estado de Durango, un presupuesto por \$4'299,355.00, distribuido en las diferentes cuentas presupuestales autorizadas. Es importante destacar que los pagos en el Tribunal, se ubican en tres rubros: "**Servicios Personales**", "**Servicios No Personales**", "**Materiales y Suministros**", así como "**Maquinaria, Mobiliario y Equipo de Oficina**".

SERVICIOS PERSONALES

Dentro de éstos, están contemplados los 5 Magistrados Electorales, 1 Secretario General de Acuerdos, 5 Secretarios Instructores, 1 Oficial de Partes, 1 Actuario, 1 Secretario Administrativo con 1 Auxiliar, 1 Coordinador de Sistemas, 1 Auxiliar de la Presidencia, 6 Escribientes, 3 Intendentes y 2 Vigilantes, por lo que de esta manera, el Tribunal está integrado con 29 elementos.

SERVICIOS NO PERSONALES

En este rubro, se encuentra lo referente a gastos y/o consumos como son: papelería, agua, luz, teléfonos, correo, mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina, de equipo de cómputo, renta de inmueble, internet, servicio postal, gastos de representación, medicinas y material quirúrgico, ediciones, libros, folletos y revistas, etc.

MATERIALES Y SUMINISTROS

En esta cuenta se ubica material para computadora, impresión de formas, periódicos y revistas, artículos de aseo, combustibles, así como papelería y artículos de escritorio.

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

En el fortalecimiento de la imagen del Tribunal, los medios de comunicación masiva han jugado un papel trascendente, pues es obvia la importancia que éstos tienen como formadores de la opinión pública. En este caso, agradezco el interés que ha mostrado la prensa, el radio y la

televisión, por informar a la sociedad de las actividades realizadas por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado, por su profesional actividad, pues así, la ciudadanía tiene acceso a conocer cada vez más y mejor a la Institución y el papel que le toca desempeñar.

A quienes durante el presente año fungieron como integrantes de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, quiero agradecer su constancia y el invaluable apoyo que brindaron a la Institución, para que la misma contara constantemente con los óptimos recursos que permitieron su adecuado funcionamiento.

Por último, quiero agradecer profundamente a los Señores Magistrados que componen esta Sala Colegiada, ya que gracias a su profesionalismo y honesto desempeño, nuestra Institución ha cumplido dignamente la grave responsabilidad que le ha sido encargada por la Constitución, además, su guía ejemplar ha resultado decisiva para que todo el personal jurídico y administrativo, también haya dado lo mejor de sí mismo en su brillante desempeño.

Cabe destacar que todos los protagonistas del Proceso Electoral de 2001, hemos vivido una etapa más de nuestro desarrollo político, hoy más que nunca Durango necesita Instituciones fuertes e inquestionablemente dignas de la confianza de la sociedad, y este Tribunal está trabajando por ser una de tales Instituciones, por lo que debemos de seguir avanzando hacia el futuro con bases firmemente arraigadas en la idiosincrasia de nuestro pueblo; considero que uno de los pasos necesarios para lograrlo, consiste en arribar de manera definitiva a la normalidad democrática, y es cierto que este Proceso ha sido un escalón más en la evolución de nuestro acontecer político, por lo que estoy seguro que con nuestras experiencias, y con la firme voluntad de todos: autoridades, partidos políticos, medios de comunicación y ciudadanos en general, podremos seguir mejorando las normas que den sustento al actuar de las autoridades, consolidando los procedimientos de participación y solución pacífica de conflictos, creando condiciones más equitativas para la competencia electoral, para que nuestras Instituciones adquieran el rango al que están destinadas a lograr que nuestros procesos democráticos sean cada vez más confiables, por lo que en esta labor estamos comprometidos todos.

Al haber concluido el Proceso Electoral, estamos seguros de que con base en todas nuestras experiencias, y con la voluntad de seguir mejorando las normas, procedimientos y condiciones equitativas para la competencia electoral, se seguirán perfeccionando nuestras instituciones, procesos electorales, y fortaleciendo nuestro régimen democrático; con ello, está el deseo de seguir viendo hacia el futuro con bases firmemente asentadas en nuestro pasado y presente, ya que se han dado casos muy importantes, para que los futuros procesos electorales, se sujeten al derecho, y se canalicen por la vía institucional; no obstante ello, el proceso electoral que acaba de concluir, debe considerarse como una etapa más en la evolución de nuestro acontecer político, pues se puede afirmar con orgullo, que se garantizó como fin último, el acceso a la justicia electoral, así, como la equidad entre los contendientes.

Victoria de Durango, Dgo., 27 de septiembre de 2001.

LIC. GENARO SAUCEDO MARTINEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE